

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 73 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato administrativo consistente en la prestación del servicio de MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA, resulta necesario en su tramitación, por cuanto que se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

La codificación correspondiente es la siguiente:

- CPV: 50230000 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros.
- CPV: 45233221 Trabajos de pintura de la superficie de la calzada.
- CPV: 44811000 Pintura para señalización de carreteras.
- Anexo IV LCSP: ☐ SÍ ☒ NO

Aplicándose a este contrato el **procedimiento abierto supersimplificado**, según lo establecido en el artículo 159.6 LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

El mantenimiento de la señalización horizontal viene motivado por el deficiente estado de la señalización existente en el municipio que necesita de nuevo repintado favoreciendo así, la correcta señalización de las vías públicas de Fuenlabrada, aumentado con ello la seguridad del tráfico y de los viandantes. Se realiza este contrato por esta cuantía para solventar el repintado urgente de las vías incluidas en el Estudio Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público de Fuenlabrada. Paralelamente, se va a iniciar la tramitación de un nuevo contrato que comprenda todas las necesidades de mayor duración y cuantía para su licitación.

Por otra parte, se proyecta alcanzar un contrato administrativo al objeto de satisfacer las necesidades antes señaladas, que resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM Fecha 19/07/2024 13			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)			
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)			
Url de verificación https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM Página		1/10		





El contrato abarca la totalidad del objeto preciso para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, sin que se haya fraccionado irregularmente.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.d) y g) en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace constar que el Ayuntamiento carece de elementos personales y materiales para la ejecución del servicio objeto del contrato y no resulta adecuado ni necesario aumentar los mismos a efectos de realizar el objeto del contrato con medios propios, conforme determina el artículo 28 de la LCSP, según consta en informe de insuficiencia de medios emitido por el Departamento de Recursos Humanos que se acompaña.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece desde el día siguiente a su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024 sin posibilidad de prórroga.

5. <u>PLAZO DE GARANTÍA</u>

Se establece un plazo de garantía de un año.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes dada la heterogeneidad de los trabajos a realizar, la imposibilidad de planificar territorialmente las deficiencias de señalización horizontal que a futuro se puedan presentar y al existir riesgo para la correcta ejecución del contrato ya que es necesario coordinar los distintos servicios objeto del contrato, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y su ejecución por varios contratistas diferentes.

7. PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Se establece el precio, conforme el artículo 102.4 de la LCSP en precios unitarios, resultando adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Para la estimación del precio del contrato, se han tenido en consideración los precios unitarios sin IVA, de proveedores de este tipo de suministro, y el precio general del mercado el cual se ha obtenido a través de la solicitud de presupuestos a distintos proveedores del sector que se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM Fecha 19/07/2024 13:17			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)			
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)			
Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada es/verifirmay2/code/IV7LW6A.IDVN7V35S4.I44I4KVMM			2/10	





CUADRO DE PRECIOS - MEDIA OFERTAS

N°	CONCEPTO	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	MEDIA
1	MI. de premarcaje de marca vial, a cinta corrida.	0,05	0,06	0,07	0,06
2	MI. de marca vial de 10 cm. de ancho en yeso.	0,10	0,25	0,18	0,18
3	Ml. de marca vial de 10 cm. de ancho, con pintura convencional blanca, en eje de separación de carriles.	0,37	0,42	0,40	0,40
4	Ml. de marca vial de 15 cm. de ancho, con pintura convencional blanca, en bordes y contorno de isletas.	0,42	0,45	0,44	0,44
5	Ml. de marca vial de 20 cm. de ancho, con pintura convencional blanca, en bordes y contorno de isletas.	0,50	0,65	0,68	0,61
6	Ml. de marca vial de 30 cm. de ancho, con pintura convencional blanca, en carril bus.	0,68	0,72	0,75	0,72
7	M2. de pasos de peatones, bandas de parada e isletas en pintura convencional blanca, incluso replanteo si fuera necesario.	6,35	7,10	6,95	6,80
8	M2. de estarcido en símbolos, palabras y flechas, con pintura convencional blanca, incluso replanteo si fuera necesario.	6,95	7,25	7,30	7,17
9	M2. de borrado con pintura negra.	6,50	6,95	7,00	6,82
10	Ml. de marca vial de 10 cm. de ancho, en eje de separación de carriles, con spray-plastic blanco	0,90	1,10	1,15	1,05
11	Ml. de marca vial de 15 cm. de ancho, en bordes y contorno de isletas, con Spray-plastic blanco.	0,95	1,15	1,20	1,10
12	Ml. de marca vial de 20 cm. de ancho, en bordes y contorno de isletas, con Spray-plastic blanco.	0,98	1,25	1,28	1,17
13	Ml. de marca vial de 30 cm. de ancho, en carril bus, con spray-plastic blanco.	1,40	1,54	1,65	1,53
14	M2. de paso de peatones, bandas de parada e isletas, con termoplástico en frío de dos componentes, incluso replanteo si fuera necesario.	10,90	11,25	11,50	11,22
15	M2. de estarcido en símbolos, palabras y flechas, con termoplástico en frío de dos componentes, incluso replanteo si fuera necesario.	11,50	12,65	12,25	12,13
16	M2. de borrado de marca vial con fresadora.	14,60	18,00	16,50	16,37
17	M2. de estarcido en bandas óptico-sonoras con termoplástico en frío de dos componentes y grava dolomítica.	58,50	62,50	59,25	60,08
18	M2. de suplementos por reflexivo de pintura convencional.	0,42	0,52	0,58	0,51
19	Ud. de captafaro de una cara con p.p. de adhesivo totalmente instalado.	5,20	7,05	6,50	6,25
20	Ud. de captafaro de dos caras con p.p. de adhesivo totalmente instalado.	6,15	7,64	6,80	6,86
21	Ml. de marca vial de 30 cm. de ancho, en pintura de dos componentes blanca reflexiva, en línea continua-discontinua.	3,20	3,95	3,75	3,63
22	MI. de marca vial de 15 cm. de ancho, en pintura de dos componentes manual amarilla, en línea continua-discontinua.	2,70	2,95	3,02	2,89
23	MI. de marca vial de 15 cm. de ancho, en pintura de dos componentes blanca, en aparcamiento en batería	2,15	2,25	2,30	2,23

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM Fecha 19/07/2024 13:17			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)			
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)			
Url de verificación	verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM Página		3/10	





					a.
24	Ml. de marca vial de 10 cm. de ancho, en plástico de dos componentes, en eje de separación de carriles.	0,90	1,10	1,12	1,04
25	Ml. de marca vial de 15 cm. de ancho, en plástico de dos componentes, en bordes y contorno de isletas.	1,10	1,23	1,28	1,20
26	Ml. de marca vial de 20 cm. de ancho, en plástico de dos componentes, en bordes y contorno de isletas.	1,70	1,98	1,85	1,84
27	Ml. de marca vial de 30 cm. de ancho, en plástico de dos componentes, en carril bus.	2,10	2,66	2,50	2,42
28	M2. de pintura en bordillo amarillo reflexivo.	3,80	4,25	4,10	4,05
29	Ml. de cinta adhesiva de 10 cm. de ancho, para señalización provisional, totalmente instalada.	5,25	6,14	6,00	5,80
30	Ml. de cinta adhesiva de 15 cm. de ancho, para señalización provisional, totalmente instalada.	7,50	7,99	7,80	7,76
31	MI. de cinta amarilla autoadhesiva reflectante de suelo, de 15 cm. de anchura.	4,36	5,22	5,05	4,88
32	M2. de lámina autoadhesiva reflectante.	13,60	14,50	13,95	14,02
33	M2. de paso de peatones realizados mediante unos resaltos circulares antideslizantes uniformemente distribuidos de 1,5 a 2 mm. de altura en pintura de dos componentes en frio, aplicados sobre firme nuevo o en buen estado.	13,70	14,50	14,20	14,13
34	M2. de paso de peatones realizados mediante unos resaltos circulares antideslizantes uniformemente distribuidos de 1,5 a 2 mm. de altura en pintura de dos componentes en frío, aplicados sobre firme irregular o drenante.	14,65	15,80	14,95	15,13
35	M2. de paso de peatones en bicolor (blanco sobre fondo azul), realizados mediante unos resaltos circulares antideslizantes uniformemente distribuidos de 1,5 a 2 mm. de altura en pintura de dos componentes en frio, aplicados sobre firme irregular o drenante.	15,40	16,35	15,95	15,90
36	M2. de marca vial longitudinal, tipo SONORA, de 30 cm. de ancho, para carril bus, con pintura de dos componentes, formada por resaltes colocados cada 300 mm.	46,80	52,20	49,45	49,48
37	M2. de Parrilla antibloqueo, con pintura acrílica amarilla	6,35	7,00	6,84	6,73
38	M2. de Parrilla antibloqueo, con pintura dos componentes amarilla manual	10,25	11,35	11,65	11,08
39	Ud. de símbolo prefabricado en pintura de dos componentes negra, tipo R-301, de limitación de velocidad, formado por dos números de 1,6 m. de altura y diámetros 3,30 y 2,30, sobre firme en buen estado.	456,00	485,00	512,50	484,50
40	Ud. de símbolo prefabricado en pintura de dos componentes negra, tipo R-301, de limitación de velocidad, formado por dos números de 1,6 m. de altura y diámetros 3,30 y 2,30, sobre firme irregular o drenante.	456,00	525,00	532,00	504,33
41	Ud. de símbolo prefabricado en pintura de dos componentes negra, tipo P-21, de peligro niños, formado por símbolo de 1,3 m. de altura y tamaño 2,70 de base y 3,40 de altura, sobre firme en buen estado.	402,50	490,00	455,00	449,17
42	Ud. de símbolo prefabricado en pintura de dos componentes negra, tipo P-21, de peligro niños, formado por símbolo de 1,3 m. de altura y tamaño 2,70 de base y 3,40 de altura, sobre firme irregular o drenante.	402,50	530,00	475,00	469,17
43	Ud. de texto STOP prefabricado en pintura de dos componentes blanca, de 1,6 m. aplicado sobre pintura soporte roja y orla octogonal blanca de diámetros 2,20 y 3,40 m., sobre firme en buen estado.	429,40	470,00	465,00	454,80

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM Fecha 19/07/2024 13:17:			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)			
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)			
Url de verificación	verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM Página 4		4/10	





-					
44	Ud. de texto STOP prefabricado en pintura de dos componentes blanca, de 1,6 m. aplicado sobre pintura soporte roja y orla octogonal blanca de diámetros 2,20 y 3,40 m., sobre firme irregular o drenante.	429,40	510,00	490,00	476,47
45	Ud. de Transporte e implantación de maquinaria necesaria al municipio para ejecución de granallado y limpieza de la superficie parasuperficies menores de 1.000 m² ó 2.000 ml incluyendo todas los desplazamientos y distintas ubicaciones dentro del mismo municipio.	1450,00	1650,00	1800,00	1633,33
46	Ml. de eliminación de marca vial mediante Granallado para superficies menores de 10.000 ml incluido limpieza de la superficie, retirada de restos y envío a Gestor de Residuos Autorizado, incluido cánones y medido a cinta corrida.	1,85	2,33	3,05	2,41
47	M2 de eliminación de marca vial mediante Granallado para superficies menores de 5.000 m² incluido limpieza de la superficie, retirada de restos y envío a Gestor de Residuos Autorizado, incluido cánones	3,30	4,22	3,75	3,76
48	Ud. de implantación de equipo de hidroborrado	2500,00	2850,00	2900,00	2750,00
49	Ud. de jornada de trabajo de 8 horas de equipo de hidroborrado compuesto por bomba de presión de potencia suficiente (800C.V o superior), para trabajos de hidroborrado a 2500 bares de presión y 36 l/min de caudal en punta (o similar), incluso cabezal especial articulado de hidroborrado con función de vacío para la recogida de restos.	2450,00	2600,00	2800,00	2616,67
50	M2 Eliminación de Marca vial mediante microfresado realizado con máquina Wirtgen 35DC o similar con tambor de micro, incluye barrido y retirada de escombro.	19,80	21,00	12,90	17,90
51	M2 Suministro y aplicación de emulsión bituminosa Rinophalt o similar, aplicado con rodillo o máquina airless, incluye material antideslizante rinogrip, incluye limpieza previa y replanteo.	11,85	0,00	22,00	11,28
52	Ejecución de revestimiento de pavimento sobre hormigón, incluye: acondicionamiento y limpieza previa del soporte. Aplicación sucesiva mediante rastra de goma, de una capa de adherencia y regularización de la superficie con mortero bicomponente a base de resinas epoxi, cargas minerales seleccionadas y pigmentos, en solución acuosa REDFLOOR 545-W o similar, dos capas de mortero acrílico, con árido seleccionado y pigmento REDFLOOR 720 o similar, extendido mediante rastra de goma y una capa de sellado de terminación con pintura acrílica REDFLOOR 730 o similar extendida a mano mediante rastras, rodillo o sistema airless. Curado y limpieza, totalmente terminado.	24,25	25,80	26,00	25,35
53	Aplicación sucesiva mediante rastra de goma, de una capa de adherencia y regularización de la superficie con mortero bicomponente a base de resinas epoxi, cargas minerales seleccionadas y pigmentos, en solución acuosa REDFLOOR 545-W o similar, y para la capa de rodadura, extendida mediante rastra de goma, una capa de mortero acrílico con árido seleccionado y pigmento	16,15	17,45	18,05	17,22

Para la cuantificación de los viales objeto de mantenimiento se toma como referencia los viales identificados en el Estudio Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público de Fuenlabrada como Arteriales y Distribuidores. Siendo un total de 35 arteriales y 18 distribuidores. Pintando los ejes de los viarios referidos, así como su señalización complementaria.

Para el cálculo del precio del contrato, se ha tenido en cuenta el convenio colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid (código número 28001055011982), siendo publicadas las tablas salariales para el año 2024 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM Fecha 19/07/2024 1			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)			
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM	Página	5/10	





Para la prestación de este servicio, se necesita contar con el personal siguiente: Son necesarios un Oficial de 1ª y 2 peones especialistas de 2ª, que se corresponden con los niveles de categoría VIII y XI, respectivamente, del convenio colectivo.

Se ha estimado como cálculo para sacar el precio del contrato un cuarto de la jornada para el oficial de 1ª, tres cuartos de la jornada para uno de los peones y para el otro la mitad de la jornada. A la cantidad resultante de los costes laborales se le añade un 33% del coste de seguridad social. Respecto del resto de los costes directos se ha estimado en un 14,50 %. A ello se ha añadido un 13% de costes indirectos y un 6% de beneficio industrial.

	Personal	Coste	Total
Oficial de 1ª	1	23.484,22 €	5.871,06€
Peón	1	21.590,91€	16.193,18€
Peón	1	21.590,91€	10.795,46 €
		45.075,13€	32.859,69€
Seguridad Social	33%		10.843,70€
	Total		43.703,39€
costes directos	14,50%		6.336,99€
costes indirectos	13,00%		6.505,25€
beneficio industrial	6,00%		3.392,74€
Total			59.938,37€
		IVA	12.587,06 €
		Total Anual	72.525,43 €
	то	TAL CONTRATO	72.525,43 €

Para el precio del contrato se ha fijado una cuantía cuya base imponible es de 59.938,37 € .

Por lo que el desglose del presupuesto base de licitación a efectos de lo previsto en el artículo 100 LCSP quedaría del siguiente modo:

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
COSTES DIDECTOS	Gastos Salariales	43.703,39 €
COSTES DIRECTOS	Otros gastos directos	6.336,99 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	50.040,38 €
COSTES INDIRECTOS	Gastos Generales	6.505,25 €
COSTES INDIRECTOS	Beneficio Industrial	3.392,74 €
	TOTAL	59.938,37 €
IVA 21%		12.587,06 €
TOTAL IVA INCLUIDO (PBL)		72.525,43 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM Fecha 19/07/2024 13:1			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)			
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)			
Url de verificación https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM Página 6		6/10		





PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 72.525,43 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 59.938,37 €

PRECIO DEL CONTRATO: 72.525,43 € de los que 59.938,37 € € se corresponden con la base imponible y 12.587,06 € con el 21% de IVA.

8. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza anual, habida cuenta que sus efectos económicos no se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

En todo caso, la ejecución del contrato se supedita y condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, siendo su periodificación según el siguiente detalle:

3052/132/22701

EJERCICIO	IMPORTE
2024	72.525,43 €
Total	72.525,43 €

9. FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS Y CÓDIGOS DIR3

Con el fin de poder realizar la comprobación de que los trabajos han sido correctamente realizados, el contratista remitirá un informe mensual al Servicio de Policía Local de Fuenlabrada de los servicios prestados a la Unidad de Tráfico, Seguridad Vial y Gestión del uso de los Espacios.

El abono, se hará efectivo mediante el pago de las facturas presentadas mensualmente tras la comprobación de dicho informe.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal **2024/SSR/001057**.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM	Fecha	19/07/2024 13:17:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM	Página	7/10





La Unidad Tramitadora: Régimen Interior-Fuenlabrada UT LA0003076. El Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada: LA0002934. La Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada: LA0002941.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando distintos criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes, hasta un máximo de 100 puntos:

- A) Criterios de valoración relativos a los cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas hasta 70 puntos.
- 1.- Criterios económicos: Mejor oferta económica: hasta un máximo de 70 puntos, en forma de baja lineal sobre la totalidad de los precios unitarios máximos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo I), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula: Pi = 70 * (Bi/Bmax)

Donde:

- Pi: Puntuación de la oferta económica, con dos decimales.
- Bi: Baja de la oferta admitida que se valora.
- Bmax: Mayor baja admitida.

Se asignarán cero puntos a la oferta que no realice baja.

Justificación de la fórmula: la fórmula cumple con los principios determinados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 51/2019: la mayor baja admitida será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y, tratándose del precio, no se incluyen umbrales de saciedad.

- 2.- Criterios Cualitativos, hasta 30 PUNTOS.
- **2.1 Repintado en color amarillo** de los bordillos interiores y exteriores de las glorietas de la ciudad: hasta un total de cinco glorietas con un máximo de **15 puntos**.
 - Repintado de 3 glorietas, 8 puntos.
 - o Calle Leganés con Avda. de los Andes
 - o Calle Leganés con Calle Cuzco.
 - o Avda. España con Avda. Europa y calle Móstoles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM	Fecha	19/07/2024 13:17:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM	Página	8/10





- Repintado de 5 glorietas, 15 puntos.
 - o Calle Leganés con Avda. de los Andes
 - o Calle Leganés con Calle Cuzco.
 - o Avda. España con Avda. Europa y calle Móstoles.
 - o Calle Móstoles con calle Galicia.
 - o Calle Grecia con calle Hungría.
- **2.2 Repintado de hasta 20 plazas de movilidad reducida** concretadas en los Centros de Actividad según la Ordenanza Municipal para favorecer la movilidad de las personas con diversidad funcional con una puntuación máxima de **15 puntos.**
 - Repintado de 10 plazas de movilidad reducida, 8 puntos.
 - Repintado de 20 plazas de movilidad reducida, 15 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de lo recogido en el artículo 147.2 de la LCSP.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la CLSP se establece como condición especial para la ejecución del contrato: si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal para la ejecución del contrato, ésta deberá llevarse a cabo entre personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral (jóvenes, colectivos desfavorecidos, etc.)

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato no es susceptible de modificación.

13. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos del artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

14. PERSONAL SUBROGABLE

No existe personal subrogable al no existir contrato con anterioridad.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se requiere por el contratista el tratamiento de datos de carácter personal:

	Sí
X	No.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM	Fecha	19/07/2024 13:17:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM	Página	9/10





17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a Miguel Ángel García García.

18. NECESIDAD DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN

De conformidad con la INSTRUCCIÓN DE INTERVENCIÓN Nº 1/2022 RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LOS GASTOS, la Base nº 70 de las de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el objeto del presente contrato:

Sí requiere fiscalización/comprobación	n material de las inversiones.
No requiere fiscalización/comprobació	n material de las inversiones ¹ .

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación por el DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, D. José Ignacio Carrión Sánchez y la CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE FEMINISMO, DIVERSIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, Da Raquel López Rodríguez.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM	Fecha	19/07/2024 13:17:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6AJDVN7V35S4J44I4KVMM	Página	10/10

